

to en su término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 27-6-60 y amojonamiento por O. M. de 18-11-64, se anuncia por el presente que la operación de reconstrucción de Amojonamiento comenzará el día 6 de diciembre de 1984 a las diez horas de su mañana en la Casa Forestal de El Picarcho, y serán efectuadas por el ingeniero de Montes don José Antonio Martínez Artero, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica de la reconstrucción del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 20 de septiembre de 1984.—El jefe provincial.

Número 5937

**MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACION**

**Instituto Nacional para la
Conservación de la Naturaleza**

Jefatura Provincial de Murcia

E D I C T O

Aprobada por la Superioridad la práctica de la reconstrucción del amojonamiento del monte número 154 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Murcia, denominado Casonés de los Pajes, de la pertenencia del Ayuntamiento de Cieza y sito en su término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 8-3-67 y amojonamiento por O. M. de 9-3-70, se anuncia por el presente que la operación de reconstrucción de amojonamiento comenzará el día 13 de di-

ciembre de 1984, a las diez horas de su mañana, en la colindancia con el monte número 46 «El Picarcho, Solana del Puerto y Torca de Ordóñez» (mojón 299), carretera de Jumilla, y serán efectuadas por el ingeniero de Montes don José Antonio Martínez Artero, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica de la reconstrucción del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 20 de septiembre de 1984.—El jefe provincial.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 5323

INSTRUCCION

NUMERO DOS DE MURCIA

REQUISITORIA

Di Stasio Salvatore, natural de Nápoles (Italia), de estado casado, de profesión vendedor, de 29 años de edad, hijo de Rafael y de María, domiciliado últimamente en Valencia, calle Cavite, 19, puerta 16, procesado en sumario ordinario número 91 de 1984, por el delito de tenencia ilícita de armas seguida en el Juzgado de Instrucción del Distrito número Dos de Murcia, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá, en término de 10 días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido y respon-

der de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pasarle el perjuicio a que haya lugar.

Murcia, 4 de agosto de 1984. El secretario.—Visto bueno: El juez de Instrucción.

Número 5422

DISTRITO

NUMERO DOS DE CARTAGENA

E D I C T O

Por el presente, y en méritos de lo acordado en los autos de juicio de faltas núm. 663/83, seguidos en este Juzgado sobre daño en tráfico entre Antonio Noguera Méndez y Eladio San Sada, súbdito francés, con domicilio en 20 Rue H. Borbone St. Prient 69302903, se ha acordado dar vista de la tasación de costas verificada en dichos autos, por término de tres días al referido con-

denado, previniéndole de que transcurrido dicho plazo sin impugnarla, se le tendrá por conforme con la misma:

TASACION DE COSTAS:

Reparto, 5 pesetas.
Registro, 45 pesetas.
Diligencias previas, 50 pesetas.
Tramitación, 440 pesetas.
Ejecución, 70 pesetas.
Cumplimiento exhortos, 275 pesetas.
Libramiento exhortos, 660 pesetas.
Multa a Eladio San Sada, 3.000 pesetas.
Mutualidad Judicial, 180 pesetas.
Reintegro calculado, 2.500 pesetas.
Indemnización a María Méndez González, 66.753 pesetas.
Honorarios perito, 5.500 pesetas.
6 por 100 tasación, 150 pesetas.
Total: 79.638 pesetas.
Importa la precedente tasación de costas, salvo error u omisión, la cantidad de setenta y nueve